

dad: con esa medida no sólo se escarneía al sentimiento de la justicia universal; se violaban las garantías de la vida que el conjunto social está obligada á conceder á todos y á cada uno de sus miembros.

Poner precio á la reaprehensión de un hombre, equivale á armar con alevosía, premeditación y ventaja, la mano del homicida; es tanto como declarar á grito abierto que somos impotentes para luchar con el adversario frente á frente, dando ó recibiendo la muerte en igualdad de circunstancias, con igualdad de elementos y con igualdad de valor;.....es una infamia que el historiador está obligado á dar á conocer al mundo civilizado para que anatematice como debe el crimen oficial que mandaban ejecutar las autoridades francesas.

Kératry, Lefèvre y Noix no mencionan en sus libros este hecho, quizá porque no quisieron arrojar en la Historia de Napoleón III, que tenía tan bajos servidores, una nube que proyectará tan negra sombra, que ella será capaz de obscurecer las glorias de una nación que consiente al frente de sus destinos á los criminales de manto real: increíble parece que en el segundo tercio del siglo que llaman de las luces, aun hubiera émulos de Renato el Florentino.

Pero el hecho es históricamente cierto y los comentaristas á que dió lugar, lógicamente deducidos. Obra en mi poder, como valiosa prueba, el expediente formado en la que fué Sub-Prefectura política de Tepeaca, girado bajo el número 34, en el mes de Septiembre de 1865, que insertaré íntegro, cuyo original pongo á la disposición de quien desee confrontarlo.

Debo llamar igualmente la atención hacia el título nobiliario de quien expidió semejante orden, porque debemos suponer que la nobleza reside en los sentimientos,

en los principios humanitarios de quien registró su pergamino en la Heráldica del Imperio, y que esos títulos están justificados por acciones heroicas, por hechos levantados y por rasgos irreprochables, que puedan relatare con orgullo por los herederos de un nombre, ramas del árbol genealógico de los Grandes del Reino.

Pero si esos títulos sólo han de servir para deslumbrar á las multitudes, explotar á los necios, y admirar á los ignorantes; si esos títulos sólo dan derecho para dominar heredades adquiridas á costa de la honra personal sacrificada en aras de la ambición; si la nobleza ha huido del corazón para refugiarse en la inalterabilidad del pergamino, ya que tan ajada salió de su albergue en el alma; si la nobleza es una palabra vana que sólo hiera nuestros oídos como el eco bullicioso del carnaval del mundo, entonces los códigos modernos hacen bien cuando no reconocen títulos ni prerrogativas de ningún género; entonces las sociedades ilustradas hacen mejor cuando sólo estiman al hombre por lo que él se hace estimar, llamando la atención pública por su honradez, por su trabajo ó por su talento.

La nobleza del Sr. Conde de Thum quedó desmentida en el expediente que á la letra copio:

“Número 34.—Año de 1865.—Subprefectura de Tepeaca.—Mes de Septiembre.

El Gobierno del Departamento recomendando la reaprehensión del General D. Porfirio Díaz, quien se fugó de la prisión de Puebla.

“Un sello de tinta.—Juzgado Municipal de Acatzingo.—Acatzingo, Septiembre 21 de 1865.—El Sr. Secretario de la Prefectura política del Departamento, por parte telegráfico recibido hoy me dice lo que copio.—El Comandante Superior ofrece mil pesos por la reaprehensión del General Porfirio Díaz, que se ha fugado hoy de esta ciudad, por lo que de orden superior prevengo á Ud. proceda á la reaprehensión por medio de los agentes de esa oficina y que lo avise al Sr. Comandante Carrasco, con el mismo objeto.—Y lo transcribo á Ud. para su conocimiento y que dé aviso al Sr. Carrasco, protes-

tándole con tal motivo mi consideración y respeto.—El Alcalde Municipal.—*J. de J. Machorro*.—Sr. Sub-Prefecto del Distrito de Tepeaca.—Al margen.—Septiembre 21 de 1865.—Recomiéndese al Comandante Carrasco y al Sub-Prefecto de Tepeji la reaprehensión de que se trata y dígase así en respuesta.—*R.*—Rúbrica.”

“Minuta.—Septiembre 21 de 1865.—Habiéndose fugado de la Capital del Departamento el General Porfirio Díaz, según me participa la Prefectura política, el Sr. Comandante Superior ofrece mil pesos por la reaprehensión de dicho General. En consecuencia esta Sub-Prefectura, le previene á Ud. que por medio de los agentes de esa oficina de su cargo, procure recomendar de la manera más eficaz, la reaprehensión de que se trata. Lo que comunico á Ud. para su cumplimiento.—El Sub-Prefecto de Tepeji.—Igual al Comandante Carrasco.—Ya se libran por esta oficina las órdenes respectivas á quienes corresponde, para que con la mayor eficacia se procure la reaprehensión del General D. Porfirio Díaz, que hoy se ha fugado de la Capital del Departamento. Dígolo á Ud. en respuesta á su oficio relativo de esta fecha, recomendándole, que en esa demarcación de su mando, con toda eficacia se cumpla con la orden superior que por la superioridad se le ha comunicado sobre el particular.—El Sub-Prefecto.—Sr. Alcalde Municipal de Acatzingo.”

“Un sello de tinta.—Sub-prefectura del Partido de Tepeji.—Tepeji, Septiembre 21 de 1865.—Con fecha de ayer me dice el Alcalde de Coahuila y que hoy acabo de recibir, lo que sigue: En este momento que serán las ocho de la mañana se ha presentado una fuerza como de cincuenta ó sesenta hombres montados y armados; no tocando á este Juzgado ni á ninguna parte mas que la plaza que es donde están mandándome pedir maíz: á más de esto se dice por voces sueltas que por el Rancho del Organal están como 200 hombres también de caballería aguardando al General D. Porfirio Díaz que lo fueron á encontrar á uno de los pasos del Río, pero no se sabe cual, y que trae como 400 hombres; pero voy á informarme de lo cierto para darle á Ud. un parte circunstanciado, porque la fuerza que vino no trae en cabeza ni á Bernardino García ni á José Bravo por lo que se ignora á quien pertenecen. Lo que digo á Ud. para su superior conocimiento sirviéndose decirme que es lo que deba hacer para mi gobierno.—Y lo transcribo á Ud. para su conocimiento manifestándole, que en concepto de esta oficina no es realidad lo que se dice de los doscientos hombres, así como de los

cuatrocientos que vienen con D. Porfirio Díaz. No obstante, esta Sub-Prefectura ha dictado ya las providencias que ha creído convenientes.—El Sub-Prefecto.—*Manuel Medel*.—Sr. Sub-Prefecto Superior del Distrito de Tepeaca.—Al margen.—Septiembre 22 de 1865.—T. al Superior Gobierno, manifestándole, que, tanto la comunicación de él como la del Comandante de la 2ª División, se han transcrito á las autoridades subalternas á fin de que procuren la reaprehensión del General Díaz.—*R.*—Rúbrica.”

“Minuta.—Septiembre 22 de 1865.—Con fecha de ayer me dice el Sr. Sub-Prefecto de Tepeji lo que sigue:—“Con fecha de ayer me dice el Alcalde.....”—Y lo transcribo á Ud. para el conocimiento del Sr. Prefecto Político manifestándole, que tanto por sus disposiciones, como por las que ha comunicado á esta oficina el Sr. General Comandante de la 2ª División territorial, se ha recomendado á las autoridades subalternas, la reaprehensión del referido General Díaz.—El Sub-Prefecto.—Sr. Secretario General de la Prefectura Política de Puebla.”

“Un sello blanco.—Prefectura Política del Departamento de Puebla.—Puebla, Septiembre 21 de 1865.—Se ha fugado de esta Ciudad el General Porfirio Díaz y el Sr. Comandante Superior ofrece mil pesos, al que lo reaprehenda. De orden superior prevengo á Ud. que por medio de los agentes de esa oficina y fuerzas de que pueda disponer procure su reaprehensión, en el concepto de que es de un cuerpo regular, trigueño y usa bigote.—El Sub-Secretario.—*J. M. del Castillo Urizar*.—Sr. Sub-Prefecto de Tepeaca.—Al margen.—Reservada.—Septiembre 22 de 1865.—Que se han librado las órdenes respectivas, para que se procure la reaprehensión del General de que se trata.—*R.*—Rúbrica.”

“Un sello blanco.—Prefectura Política del Departamento de Puebla.—Septiembre 22 de 1865.—Luego que por el alcalde de Acultzingo se comunicó á esta Oficina la fuga del General D. Porfirio Díaz, libré las órdenes correspondientes para que las autoridades pertenecientes á este Distrito procuraran la reaprehensión del citado Jefe. Lo que digo á Ud. en respuesta á su atento relativo fecha de ayer, para conocimiento del Sr. Prefecto político.—El Subprefecto.—*J. J. López*.—Sr. Secretario de la Prefectura política de Puebla.

Número 6,596.—Circular.—El prisionero de guerra, Jefe de los disidentes D. Porfirio Díaz, huyó esta noche de la prisión. Sírvase V. S. ordenar la más eficaz vigilancia para lograr su reaprehensión. Puebla, Septiembre 21 de 1865.—El General Comandante de la 2ª División Territorial militar, *Thum General*.—A los Sres. Prefectos políticos.

«Minuta.—Septiembre 22 de 1865.—El Excmo. Sr. General Comandante de la 2ª División Territorial militar, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:—«El prisionero de guerra, Jefe.....»—Y lo transcribo á Ud. para los fines que se expresá, manifestándole, que S. E. ofrece mil pesos á la persona que logre la reaprehensión del Jefe de que se trata.—El Subprefecto.—Circular, menos á Tepeji y Acajete.—Ya se han librado por esta Oficina de mi cargo á las autoridades de su resorte las órdenes correspondientes, á fin de que por cuantos medios les sea posible procuren la reaprehensión del prisionero de guerra General D. Porfirio Díaz, que en la noche del día de ayer se ha fugado de la prisión á que estaba reducido en esa ciudad. Lo que tengo la honra de decir á V. E. en respuesta á la comunicación fecha 21. Dios guarde á Ud. muchos años.—Excmo. Sr. General Comandante de la 2ª División Territorial militar.»

«Un sello de tinta azul.—K. Mex. corps Æster Freivilliger—ad núm. 6,595.—El Sr. General Comandante de la 2ª División Territorial Conde de Thum, se ha servido contestarme adicionalmente, que él ofrece una gratificación de mil pesos á quien aprehendiere al prófugo General de los disidentes D. Porfirio Díaz.—Puebla, Septiembre 21 de 1865.—El Director de la Cancillería.—*Dulanht*.—Rúbrica.»

«Un sello de tinta azul con las armas del Imperio.—Kais Mex. Corps comb Osterrbelg Freivilliger.—La reserva para la historia, el Coronel de Auxiliares del Ejército.—*Ramón Calderón*.—Al margen. Septiembre 22 de 1865.—De enterado, que ya se hace saber esta disposición á las autoridades del resorte de esta Oficina.—*R*.—Rúbrica.»

«Septiembre 22 de 1865.—Un sello blanco.—Prefectura Política del Departamento de Puebla.—Quedo enterado por la comunicación

de Ud., fecha de ayer, de que el Excmo. Sr. General Comandante de la 2ª División Territorial militar, se ha servido participarle en lo adicional, que S. E. ofrece una gratificación de mil pesos á quien aprehendiere al prófugo General de los disidentes D. Porfirio Díaz. Lo que digo á V. S. en respuesta, manifestándole, que al recomendar á las autoridades del resorte de esta Oficina la reaprehensión del Jefe mencionado, les he hecho saber la disposición á que Ud. se refiere en su nota citada. Dios guarde á Ud. muchos años.—El Subprefecto.—Sr. Director de la Cancillería.—Puebla.»

«Un sello de tinta.—Subprefectura Municipal del Partido de Tepeji. Tepeji, Septiembre 23 de 1865.—Con esta fecha y á horas que serán las once de la mañana, he recibido del alcalde de Cuaynea la comunicación que á la letra dice:—«En este momento, que serán las cuatro de la tarde, he tenido noticias ciertas que al rancho de Tlacotepec ha llegado D. Porfirio Díaz, con otros tres en su compañía, como con doscientos caballos que se le han reunido, no sabiendo hasta esta hora el rumbo que tomaron; pero voy á tomar mis providencias para que por donde quiera que se vayan, le dé yo á Ud. pronto aviso. Lo que digo á Ud. para su superior conocimiento.» Y lo transcribo á Ud. para su superior conocimiento, y para que se sirva participarlo á la Prefectura Política del Departamento, manifestándole, que sería conveniente mandara una fuerza, para que en unión de la que se halla en este punto, se pudiera perseguir al disidente General D. Porfirio Díaz.—El Subprefecto, *Manuel Medel*.—Sr. Subprefecto del Distrito de Tepeaca.—Al margen.—Septiembre 23 de 1865. A las once de la noche. Al Superior Gobierno, manifestándole, que tanto al Comandante de la fuerza móvil, como á las autoridades subalternas de esta Oficina, se han dado las respectivas órdenes á fin de que se procure por cuantos medios sean posibles, se logre la reaprehensión del disidente General Díaz.—*R*.—Rúbrica.»

«Minuta.—Tepeaca, 23 de Septiembre de 1865.—A horas que son las once de la noche, acabo de recibir de la Sub-Prefectura de Tepeji la siguiente comunicación. «Con esta fecha, etc.» Y lo comunico á V. S. manifestándole, que tanto al Comandante de la fuerza móvil, como á las autoridades subalternas, se ha circulado la orden de que con suma actividad dén oportunos avisos para comunicarlos á V. S., poniendo todos los medios posibles para lograr sorprender á los que se crean sospechosos de connivencia, y aun á él mismo, si merodea por estos rumbos. Suplico á V. S. se sirva elevar lo expuesto al superior conocimiento del Sr. Prefecto político, para que